



Resolución Rectoral N° 0295-2023-UNAP
Iquitos, 3 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 026-2023-OCCAIN-UNAP, presentado el 3 de abril de 2023, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar a la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud S.A.C., representada por doña Jessica Katherine Rojas Rodríguez, gerente general, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: Atención de enfermería en pacientes críticos politraumatizados en emergencias;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituye grados académicos, ni títulos profesionales, que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 30 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2023 a la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud S.A.C., representada por su gerente general doña Jessica Katherine Rojas Rodríguez, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el mencionado curso, con las especificaciones correspondientes;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 30 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud S.A.C., representada por su gerente general doña Jessica Katherine Rojas Rodríguez, para desarrollar el siguiente curso, según el detalle:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Horas lectivas	Créditos	Costo en soles (S/)
1	Atención de enfermería en pacientes críticos politraumatizados en emergencias	Diplomado	Presencial	384 horas en 12 sesiones	24	20.00 matrícula 80.00 pago mensual

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Jessica Katherine Rojas Rodríguez, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0295-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que doña **Jessica Katherine Rojas Rodríguez**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,OCCAIN,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,DIPLO CAP-SALUD,Int.,SG,Archivo(2)